

Abolición del Identicidio (Adopción): un neologismo para nombrar el marco abolicionista frente al borrado de la identidad

Autor:

Olmo Gómez Aldaz

Afiliación:

Genus Homo Group, *Identicide* Project

Año:

2025

Resumen:

El término *Abolición del Identicidio*, acuñado por **Olmo Gómez Aldaz** en 2025, es un **desarrollo abolicionista** del término *Identicidio*, del mismo autor, y se propone como un neologismo destinado a nombrar el marco ético, político y epistemológico desde el cual se plantea la abolición de toda forma institucional de destrucción de la identidad. La expresión *identicidio* define la supresión deliberada de la filiación biológica y simbólica a través de mecanismos legales, religiosos o sociales, entre los que la adopción moderna constituye su forma paradigmática.

En este sentido, la *Abolición del Identicidio (Adopción)* designa la respuesta moral y política ante ese crimen estructural: la necesidad de dismantelar el sistema adoptivo como dispositivo de borrado genealógico y de restitución ficticia del origen. El texto desarrolla los fundamentos filosóficos del abolicionismo adoptivo, articulando los conceptos de verdad, filiación y memoria frente a las narrativas de caridad, salvación o destino que legitiman la sustracción de identidad.

Nombrar la *Abolición del Identicidio* implica reconocer la adopción como una práctica de violencia estructural —una forma institucional de identicidio— y situar su abolición no solo como reivindicación jurídica, sino como exigencia ontológica: el derecho a ser, a recordar y a pertenecer a la propia genealogía.

Palabras clave:

abolicionismo, identicidio, adopción, borrado de identidad, violencia estructural, violencia simbólica, genealogía, verdad, memoria, descolonización, restitución, teoría crítica

Contacto:

olmo.gomez.aldaz@gmail.com

DOI¹:

<https://doi.org/10.5281/zenodo.17457820>

¹ Este artículo tiene una versión traducida al inglés: *Aboliphobia: a neologism to name the symbolic violence against abolitionist thought on adoption* (DOI: [10.5281/zenodo.17458108](https://doi.org/10.5281/zenodo.17458108)).

Índice

1. Introducción.....	3
2. Marco conceptual	3
3. Definición del término “Abolición del Identicidio (Adopción)”.....	4
4. Abolición del Identicidio: fundamentos éticos y políticos	5
5. Abolition as Truth, Filiation, and Restitution	¡Error! Marcador no definido.
6. Conclusión	6
Referencias	7

1. Introducción

La *Abolición del Identicidio (Adopción)* parte de una convicción ética y política: el daño causado por la adopción no puede reformarse, solo abolirse. Allí donde una práctica se funda en la destrucción deliberada de la identidad —en la supresión del origen y la falsificación de la filiación—, la única reparación posible es el cese de esa violencia.

El término designa, así, una propuesta de pensamiento y de acción. *Abolición* no alude aquí a un gesto punitivo ni a la simple eliminación de un modelo legal, sino a un proceso de restitución. Abolir el identicidio significa restituir el derecho a la verdad del origen, desmontar las estructuras que sostienen su borrado y abrir un horizonte de justicia que devuelva a cada persona su genealogía, su nombre y su memoria.

Desde este marco, la adopción moderna se reconoce como el dispositivo central del identicidio institucional: una práctica que fabrica filiaciones ficticias y disuelve la verdad biográfica en nombre del bien. La abolición, en cambio, no destruye; revela. No niega la existencia de vínculos afectivos, sino que desarticula la estructura de poder que los impone mediante la mentira.

Este texto desarrolla los fundamentos filosóficos y políticos de esa abolición: una exigencia ontológica, más que jurídica, que busca poner fin al principio civilizatorio del borrado identitario y reemplazarlo por una ética de la restitución.

2. Marco conceptual

La *abolición* es, ante todo, una posición ante el mundo: el reconocimiento de que hay estructuras de violencia que no pueden coexistir con la justicia. Abolir no significa destruir, sino **restituir**; no borrar el pasado, sino interrumpir su repetición. La abolición se funda en una certeza moral: que el daño institucionalizado no se reforma, se termina.

Históricamente, los movimientos abolicionistas han representado el límite de lo aceptable: aquello que una sociedad decide no seguir tolerando. Abolir la esclavitud, el patriarcado o la colonización no fue solo modificar leyes, sino cambiar el sentido mismo de humanidad. La *Abolición del Identicidio (Adopción)* se inscribe en esa genealogía: plantea que la supresión del origen y la falsificación de la filiación no son errores administrativos, sino violencias estructurales que exigen su fin.

El pensamiento abolicionista no se define por lo que niega, sino por lo que afirma. Frente a la estructura del daño, afirma la posibilidad de una justicia verdadera; frente a la falsificación de la identidad, afirma el derecho ontológico a la verdad del origen. En este sentido, la abolición no es una reacción, sino una creación: una nueva manera de concebir la relación entre el ser y su genealogía.

Aplicada a la adopción, la abolición no persigue la mejora de un sistema, sino la disolución de un principio: la legitimidad de sustituir la identidad en nombre del bien. Toda abolición desmantela un lenguaje de justificación; aquí, ese lenguaje es el de la salvación y la caridad, que encubren la violencia de la desposesión. Abolir el identicidio es abolir el relato que lo sostiene.

Por eso, la *Abolición del Identicidio (Adopción)* no es solo una teoría moral: es una praxis de restitución. Su propósito es construir un marco de pensamiento que permita devolver la verdad a quienes fueron desposeídos de ella y, al mismo tiempo, imaginar un futuro sin instituciones fundadas en el borrado identitario.

3. Definición del término “Abolición del Identicidio (Adopción)”

El concepto de *Abolición del Identicidio (Adopción)* fue formulado por **Olmo Gómez Aldaz** en 2025 como una extensión y desarrollo del término *identicidio*, acuñado por el mismo autor a mediados de la década de 2010. Mientras que *identicidio* designa la destrucción deliberada o institucionalmente legitimada de la identidad natal o natural de una persona, *abolición del identicidio* nombra la respuesta ética y política ante esa forma de violencia: el proceso de restitución de la verdad del origen y la eliminación de las estructuras que la hacen posible.

La abolición del identicidio no se limita a denunciar un daño, sino que afirma un principio de justicia. Implica reconocer que el borrado de la identidad no puede reformarse, solo cesar; y que la restitución de la verdad del origen constituye una condición de existencia. En este sentido, el concepto articula una nueva categoría moral dentro del pensamiento abolicionista: la que vincula verdad, filiación y memoria como fundamentos de toda justicia.

En el marco de la adopción moderna, la *Abolición del Identicidio* designa la necesidad de desmantelar el sistema jurídico, religioso y simbólico que legitima la sustitución de la filiación en nombre del bien. No se trata de oponerse a los vínculos humanos, sino de

liberar esos vínculos de la falsificación institucional que los produce. La abolición del identicidio, por tanto, no busca castigo, sino restitución: la devolución al ser humano de su genealogía y de su derecho a la verdad..

4. Abolición del Identicidio: fundamentos éticos y políticos

La abolición no surge del odio a una institución, sino del reconocimiento de un límite moral. Cuando una práctica se sostiene en la negación del ser —en la supresión del origen y la falsificación de la identidad—, su continuidad no puede justificarse. La *Abolición del Identicidio (Adopción)* parte de esta evidencia ética: **no es posible reformar aquello cuya existencia depende de la mentira.**

En su sentido más profundo, abolir el identicidio significa **restaurar la verdad**. Toda abolición, históricamente, ha supuesto la afirmación de una verdad negada: la humanidad del esclavo, la libertad del cuerpo, la igualdad del sujeto. En este caso, la verdad abolida es la identidad natal, y la abolición se convierte en un acto de restitución. Restituir el origen no es mirar al pasado, sino **restituir la posibilidad de ser.**

Desde una perspectiva política, la abolición del identicidio no es una consigna, sino una transformación del orden simbólico. Significa romper el pacto de silencio que convierte el borrado identitario en un hecho natural. Exige desmontar los sistemas jurídicos, religiosos y familiares que han hecho del cambio de identidad una forma aceptable de “protección”. La abolición no busca castigar, sino **poner fin a la lógica que normaliza la falsificación del ser.**

Ética y políticamente, la abolición del identicidio supone una **reorientación del derecho hacia la verdad**. El derecho que legitima la sustitución de la filiación debe ser reemplazado por un derecho de restitución. En lugar de registrar nuevas identidades, debe garantizar la recuperación de las reales; en lugar de silenciar genealogías, debe protegerlas.

La abolición, así entendida, no destruye un sistema: **crea otro**. Abolir no es vaciar, sino inaugurar. Significa liberar el cuidado, la filiación y el amor del marco que los pervierte. Abolir la adopción es devolver al ser humano la soberanía sobre su propio origen, y afirmar que ninguna sociedad puede llamarse justa mientras la mentira siga siendo su forma de parentesco.

5. Abolición como verdad, filiación y restitución

Toda abolición implica una restitución. No hay fin de una violencia sin el reconocimiento de aquello que fue arrebatado. En el caso del identicidio, lo sustraído no es un bien material, sino una verdad: la filiación, el nombre, la memoria de pertenencia. Por eso, la abolición no puede limitarse a derogar leyes o clausurar instituciones; debe restituir la continuidad quebrada entre el ser y su origen.

La filiación no es una forma de propiedad, sino una forma de verdad. Conocer el propio linaje no significa poseerlo, sino reconocerse en él. El identicidio destruye esa posibilidad: sustituye la historia por una narración ficticia, el vínculo real por un relato de salvación. Frente a ello, la abolición reclama una ética de la verdad filial. La restitución no es un gesto sentimental, sino un acto de justicia.

La verdad, en este contexto, no se opone a la ficción, sino a la falsificación. La adopción, como dispositivo institucional, no crea nuevas familias: **borra las reales** y las reemplaza por versiones administradas de la biografía. Abolir esa práctica implica devolver al ser humano su coherencia narrativa, el derecho a habitar su propia historia sin intermediarios.

La restitución, entonces, es el núcleo de la abolición. No puede haber reparación sin verdad, ni verdad sin filiación. La abolición del identicidio no busca venganza, sino restitución: la devolución simbólica y jurídica del origen, y con ella, la posibilidad de sanar el daño ontológico que produce el borrado identitario.

Restituir la verdad del origen no es un acto del pasado, sino una condición de futuro. La filiación recuperada no cierra una herida, sino que permite reconstruir el sentido de pertenencia y de existencia. En este horizonte, la abolición se convierte en una ética de la memoria: una manera de vivir sin mentir sobre el origen.

6. Conclusión

Abolir el identicidio no es solo poner fin a una práctica, sino transformar la idea misma de humanidad sobre la que se ha edificado la adopción moderna. La *Abolición del Identicidio (Adopción)* no propone una reforma ni un ajuste institucional: declara la imposibilidad moral de una práctica fundada en la falsificación del origen.

En la raíz de toda abolición hay un acto de verdad. Así como la abolición de la esclavitud afirmó la libertad del cuerpo y la de la tortura la inviolabilidad del ser, la abolición del

identicidio afirma el derecho a la verdad del nacimiento y de la filiación. La identidad no es un atributo que pueda administrarse, sino una condición de existencia. Allí donde el Estado o la Iglesia sustituyen el nombre, la genealogía o la memoria, se perpetúa una forma de desaparición civil.

La abolición, entendida como restitución, no destruye un sistema, sino que **restaura la realidad**. Restituir la verdad del origen es liberar al ser humano de la mentira que lo define; es devolverle la continuidad entre su vida y su historia. En este sentido, la abolición no es el final de un conflicto, sino el comienzo de una verdad: el reconocimiento de que no hay justicia sin filiación, ni filiación sin verdad.

Abolir la adopción como forma de identicidio es, por tanto, un acto de emancipación y de memoria. Un límite trazado frente al poder de nombrar y sustituir; una afirmación radical de la verdad como derecho y del origen como dignidad.

Referencias

Althusser, L. (1971). *Ideology and Ideological State Apparatuses (Notes toward an Investigation)*. En *Lenin and Philosophy and Other Essays* (pp. 127-186). Monthly Review Press. Recuperado de

<https://www.marxists.org/reference/archive/althusser/1970/ideology.htm>

Bardall, G. (2020). *Symbolic violence as a form of violence against women in politics: A critical examination*. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(238), 379-389. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.238.68152>

Bourdieu, P. (2001). *Masculine Domination*. Stanford University Press. <https://doi.org/10.1515/9780804768822>

Brodzinsky, D. M. (2011). *Children's adjustment to adoption: Developmental and clinical issues*. *Current Opinion in Psychology*, 4(2), 1-8.

<https://doi.org/10.1016/j.copsy.2011.02.004>

Kramsch, C. (2020). *From symbolic power to symbolic violence*. En *Language as Symbolic Power* (pp. 97-116). Cambridge University Press.

<https://doi.org/10.1017/9781108865631.006>

Mulligan, A. (2022). *Anonymous gamete donation and Article 8 of the European Convention on Human Rights: The case for incompatibility*. *Medical Law International*, 22(3), 119-146. <https://doi.org/10.1177/09685332221096210>

Sanders, V. M. (2023). *The connections among adoption, attachment, and violence* (Tesis doctoral). Liberty University. Recuperado de <https://digitalcommons.liberty.edu/doctoral/3678>

Spivak, G. C. (1988). *Can the subaltern speak?* En C. Nelson & L. Grossberg (Eds.), *Marxism and the Interpretation of Culture* (pp. 271-313). Macmillan / University of Illinois Press. Recuperado de <https://jan.ucc.nau.edu/~sj6/Spivak%20CanTheSubalternSpeak.pdf> jan.ucc.nau.edu.

Virgiel, V. (2014). *Adoption and Child Trafficking: Structural Violence in the International Adoption System* (Tesis de honores). Portland State University. Recuperado de <https://pdxscholar.library.pdx.edu/honorstheses/1133>

Wiegmann, W. L. (2017). *Habitus, symbolic violence, and reflexivity: Applying Bourdieu's theories to social work*. *The Journal of Sociology & Social Welfare*, 44(1), 47-65. Recuperado de <https://scholarworks.wmich.edu/jssw/vol44/iss1/4>

Young, I. M. (2011). *Responsibility for Justice*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195392389.001.0001>